

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Cerro Grande, con una superficie aproximada de 50-00-00.00 hectáreas, Municipio de Pinal de Amoles, Qro.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO TERRENO NACIONAL DENOMINADO CERRO GRANDE, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 50-00-00.00 HECTAREAS, MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, ESTADO DE QUERETARO.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO REF II-210-DGPR-01222, DE FECHA 8 DE MARZO DE 2018, EXPEDIENTE SIN NUMERO, AUTORIZO A LA DELEGACION AGRARIA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, EL CUAL CON OFICIO NUMERO DEQ/SDJ/85/2018, DE FECHA 5 DE ABRIL DE 2018, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "CERRO GRANDE", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 50-00-00.00 HECTAREAS, MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, ESTADO DE QUERETARO.

EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: EL PROPIO CERRO GRANDE.

AL SUR: EL RIO EXTORAZ.

AL ESTE: RIVAS RAMIREZ LAZARO Y/O ABEL JUAREZ GUERRERO.

AL OESTE: JUAN GARCIA N Y/O SALOMON VELAZQUEZ GARCIA.

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE, POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO, Y EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EN EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION AGRARIA CON DOMICILIO EN CIRCUITO MOISES SOLANA #767, ESQ. ISLAS JONICAS, COL. LOMA LINDA, C.P. 76090, QUERETARO, QRO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADOS A PRESENCIA DEL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES DE SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO EN EL ESTADO DE QUERETARO, EL DIA 28 DE MARZO DEL AÑO 2018.

Atentamente

El Perito Deslindador, **José Gerardo Sánchez Ruiz**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Barranca la Muralla, con una superficie aproximada de 75-00-00.00 hectáreas, Municipio de Amealco de Bonfil, Qro.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO TERRENO NACIONAL DENOMINADO BARRANCA LA MURALLA, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 75-00-00.00 HECTAREAS, MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, ESTADO DE QUERETARO.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO REF II-210-DGPR-DGAPR-DIA 04726, DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017, EXPEDIENTE SIN NUMERO, AUTORIZO A LA DELEGACION AGRARIA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, EL CUAL CON OFICIO NUMERO DEQ/SDJ/170/2017, DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2017, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "BARRANCA LA MURALLA", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 75-00-00.00 HECTAREAS, MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, ESTADO DE QUERETARO.

EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: ARROYO DE SORIA.

AL SUR: GOBIERNO DEL ESTADO (POBLADO DE LA MURALLA).

AL ESTE: EJIDO BARRANCA DE LA MURALLA Y GOBIERNO DEL ESTADO.

AL OESTE: EJIDO SAN BARTOLOME DE PINO.

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE, POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO, Y EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EN EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION AGRARIA CON DOMICILIO EN CIRCUITO MOISES SOLANA #767, ESQ. ISLAS JONICAS, COL. LOMA LINDA, C.P. 76090, QUERETARO, QRO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADOS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES DE SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO EN EL ESTADO DE QUERETARO, EL DIA 26 DE FEBRERO DEL AÑO 2018.

Atentamente

El Perito Deslindador, **José Gerardo Sánchez Ruiz**.- Rúbrica.